

NOTICIA

Recientemente la Junta de Síndicos del Plan de Bienestar UTM-PRSSA enmendó el Reglamento del Programa de Becas que ofrece el Plan en beneficio de los hijos de socios elegibles, para incluir las siguientes disposiciones:

- 1. Se modificó la definición de “Becario” para permitir que cualquier socio elegible que decida estudiar ya sea en estudios para obtener un bachillerato, grado asociado o estudios técnicos, pueda aspirar a la concesión de una beca, conforme lo establece el Reglamento. Es decir, que el beneficio se ha hecho extensivo a los propios socios elegibles.**
- 2. Si un becario pierde la beca concedida ya sea porque el Plan procedió a su cancelación o porque éste voluntariamente renuncia a la misma, o no cumple con los parámetros establecidos en reglamento, se podrá considerar como otro candidato al propio socio elegible o a un segundo hijo para competir para una beca. Naturalmente, luego de brindarle la oportunidad a hijos de otros socios elegibles que califiquen dentro de cada categoría y sujeto a que haya espacios disponibles.**

Este reglamento fue enmendado para estimular a los socios que continúen su formación educativa.